TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, CON NIT. 901.540.902-3 Y LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA.

El suscrito **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante acta de posesión No. 09 del 09 de enero de 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC FLORENCIA,** identificada con NIT. 901.540.902-3, entidad que en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LEONARDO RENGIFO SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.961.067 Expedida En Armenia, con tarjeta profesional No. 1094961067 del 2018 expedida por la organización colegial de enfermería, con domicilio en la calle 12 8ª -32 en la ciudad de Florencia Caquetá, número de teléfono 3118851376, de profesión ENFERMERO PROFESIONAL, con Registro Único Tributario No. 1094961067-9, correo electrónico lrscsg28@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No. **000133 del 13 de enero de 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; hemos convenido suscribir el presente documento de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 040 del 14 de enero de 2026, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 14 de enero del 2026 se celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, CON NIT. 901.540.902-3 Y LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA.

SEGUNDA: Que el valor total del presente contrato, corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.468.000,00) M/CTE., así:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Enero	$ 1.716.000,00
2	Febrero	$ 3.432.000,00
3	Marzo	$ 3.432.000,00
4	Abril	$ 3.432.000,00
5	Mayo	$ 3.432.000,00
6	Junio	$ 3.432.000,00
7	Julio	$ 3.432.000,00
8	Agosto	$ 3.432.000,00
9	Septiembre	$ 3.432.000,00
10	Octubre	$ 3.432.000,00
11	Noviembre	$ 3.432.000,00
12	Diciembre	$ 3.432.000,00
TOTAL		**$39.468.000,00**

TERCERA: Que el plazo inicial de ejecución del contrato No. 040 del 14 de enero del 2026, tal y como lo establece la cláusula tercera, es de 11,5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal, en todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2026.

CUARTA: Que el 01 de julio del 2026 el señor **LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA** que funge como PROFESIONAL DE ENFERMERIA del Establecimiento de sanidad Militar BAS12, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026, a través de oficio solicitó al señor **SMSM GARCIA BELTRAN BRAYAN ANDRES**, supervisor del presente contrato, la terminación anticipada del contrato No. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026, de acuerdo a la CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO contenida en el referido instrumento contractual, teniendo en cuenta los motivos de carácter personal expuestos por el contratista que obrara como anexo a esta acta.

QUINTA: Que el 02 de julio de 2026 el señor **SMSM GARCIA BELTRAN BRAYAN ANDRES** supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 040 del 14 de enero del 2026 a través de oficio No. 2026333009970556 solicitó al señor **TC. REINALDO CORTEZ QUIMBAYA** Director del Establecimiento de sanidad Militar BAS12 se realice la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 debido a los motivos de carácter personal expuestos por el contratista.

SEXTA: Que el 02 de julio de 2026 el señor **TC. REINALDO CORTEZ QUIMBAYA** Director del Establecimiento de sanidad Militar BAS12 a través de oficio No. 2026333021102203 dirigido al **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES, DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** remite documentación y autorización respectiva para proceder a realizar trámite correspondiente a la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 debido a los motivos de carácter personal expuestos por el contratista.

SEPTIMA: Que la Cláusula Decima séptima estipula la "*TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO*:" del Contrato No. 040 del 14 de enero del 2026, estableciendo una causal de terminación del contrato de prestación de servicios.

OCTAVA: Se deja constancia de que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 040 del 14 de enero de 2026, celebrado con el señor LEONARDO RENGIFO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.961.067 expedida en Armenia, tuvo como fecha de inicio de ejecución el 22 de enero de 2026.

En desarrollo de la ejecución contractual, se formalizó la suspensión del contrato a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con las circunstancias y justificaciones consignadas en los documentos contractuales correspondientes. Posteriormente, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato a partir del 1 de julio de 2026, solicitud que fue tramitada y documentada conforme a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto.

Se deja expresa constancia de que la justificación y los soportes que fundamentan tanto la solicitud de suspensión como la solicitud de terminación anticipada del contrato se encuentran debidamente anexos al expediente contractual, haciendo parte integral del mismo y sirviendo como soporte de las actuaciones administrativas adelantadas durante la ejecución del contrato.

Así mismo, una vez verificada la ejecución contractual y efectuados los pagos correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados, se deja constancia de que los honorarios causados y reconocidos al contratista corresponden exclusivamente al tiempo durante el cual se desarrollaron efectivamente las obligaciones contractuales. Respecto del pago correspondiente al mes de marzo de 2026, se deja constancia de que este fue efectuado de manera extemporánea, circunstancia que obedeció a las razones y situaciones debidamente justificadas y documentadas en el respectivo expediente contractual, encontrándose a la fecha cancelados los valores correspondientes a los periodos que se relacionan a continuación:
:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Enero	$ 1.716.000,00
2	Febrero	$ 3.432.000,00
3	Marzo	$ 3.432.000,00
4	Abril	$ 3.432.000,00

5	Mayo	$ 3.432.000,00
TOTAL		**$15.444.000,00**

NOVENA: Que, con el fin de proceder con la liberación del saldo respectivo del presente contrato, La CENAC REGIONAL FLORENCIA, requiere la liquidación del contrato de conformidad a la cláusula Vigésima primera.

DECIMA: Que el señor Director y Ordenador del Gasto una vez verificado el oficio enviado por el contratista y el concepto del supervisor del contrato, estima conveniente proceder a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 040 del 14 de enero de 2026.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente y de manera concertada, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA NO. 040 DEL 14 DE ENERO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, CON NIT. 901.540.902-3 Y LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos requeridos, Se deja constancia de que, una vez verificada la ejecución contractual y efectuados los pagos correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados, los honorarios causados y reconocidos al contratista corresponden exclusivamente al tiempo durante el cual se desarrollaron efectivamente las obligaciones contractuales. Respecto del pago correspondiente al mes de marzo de 2026, se deja constancia de que este fue efectuado de manera extemporánea, circunstancia que obedeció a las razones y situaciones debidamente justificadas y documentadas en el respectivo expediente contractual, encontrándose a la fecha cancelados los valores correspondientes a los periodos que se relacionan a continuación:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Enero	$ 1.716.000,00
2	Febrero	$ 3.432.000,00
3	Marzo	$ 3.432.000,00
4	Abril	$ 3.432.000,00
5	Mayo	$ 3.432.000,00
TOTAL		**$15.444.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA, manifiesta liberar y exonerar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT. 901.540.902-3, de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No.040 del 14 de enero del 2026, salvo las personas que respondan de manera individual.

CLÁUSULA CUARTA: De la misma forma, el Contratista LEONARDO RENGIFO SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.094.961.067 EXPEDIDA EN ARMENIA, RENUNCIA a toda acción posterior, judicial o extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT. 901.540.902-3 con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 040 del 14 de enero del 2026, salvo las personas que respondan de manera individual.

CLAUSULA QUINTA: El contratista manifiesta que no surgieron situaciones o haberes adicionales, por lo cual el CONTRATISTA se declara a paz y salvo, libera y exonera al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de prestación de servicios No. 040 del 14 de enero del 2026.

La presente, se perfecciona con la firma de las partes, una vez revisada y aprobada en su totalidad.

En constancia de lo anterior, se firma en Florencia Caquetá a los ocho (08) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO RENGIFO SILVA
Contratista

SMSM GARCIA BELTRAN BRAYAN ANDRES
Supervisor

Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
CONTRATANTE

Elaboró: ASE. ELIANA VALENCIA ORREGO
Asesora Económica Cenac Florencia

Revisó: ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ
Asesor Jurídico Cenac Florencia

Vo Bo: TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial Área de contratos Cenac Florencia